



Código de Ética y Conducta

DNM-DGR-01

Versión: 03



Versión autorizada

Vigencia: Mayo 2025.

Revisión: Mayo 2027.

Autorizaciones

 Dirección General	 Dirección Ejecutiva de Finanzas
--	---

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Tabla de Contenido

Sección	Descripción	Pág.
	Portada y Autorizaciones	1
	Tabla de contenido	2
	Control de cambios	3
	Mensaje del Director General	5
	Ámbito de aplicación	6
I	Nuestra filosofía institucional	6
	• Misión • Razón de ser • Visión • Valores	
II	Objetivos del Código	8
III	Alcance del Código	9
	III.1 En relación con el gobierno de la Compañía	
	III.2 En relación con los colaboradores dentro de la Compañía	
IV	Salud y seguridad en el trabajo	11
V	Comunicaciones internas y externas	12
VI	Manejo de información	13
	III.1 Pública, confidencial, privilegiada	
	III.2 Protección de datos propios y de terceros	
VII	Relaciones con clientes	14
VIII	Relación con la sociedad	14
IX	Relación con el resto de las partes interesadas	15
X	Relaciones con proveedores	16
XI	Relaciones con la competencia	18
	• Cumplimiento a la Ley Federal de Competencia Económica.	
XII	Relaciones con autoridades	19
XIII	Relaciones con el personal	19
	XIII.1 Administración del Código de Ética y Conducta y su cumplimiento	
	XIII.2 Reglamento Interior de Trabajo	

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Sección	Descripción	Pág.
	XIII.3 Cumplimiento a la normatividad corporativa y legal	
	XIII.4 Trato justo y no discriminación	
	XIII.5 Comité de Ética	
	XIII.6 Hostigamiento y/o acoso laboral	
	XIII.7 Conflicto de intereses	
	XIII.8 Libertad de asociación y negociación colectiva	
XIV	Anticorrupción	25
XV	Practicando la ética	27
	XV.1 Rechazo al consumo de alcohol y drogas	
	XV.2 Rechazo a la violencia y trabajo infantil	
	XV.3 Rechazo al trabajo forzoso	
XVI	Sistemas de registro e información financiera	29
XVII	Actividades religiosas y políticas	30
XVIII	Propiedad intelectual y derechos de autor	31
XIX	Responsabilidad social empresarial	31
XX	Seguridad y protección física	32
	• Protección de bienes	
XXI	Sistema de quejas y denuncias	33
XXII	Sistema de consecuencias	34
XXIII	Cerca de ti (puntos de contacto)	36
XXIV	Responsabilidades respecto al Código de Ética y Conducta	37
XXV	Carta de adhesión al Código de Ética y Conducta	39
XXVI	Término de responsabilidad y conocimiento del Código de Ética y Conducta de OPERBUS, S.A. de C.V. para terceros	40

Control de cambios

Control de cambios			
Sección	Fecha de Vigencia	Modificación realizada	Responsable
Portada	Mayo 2025	Se cambiaron el número de versión, las fecha de vigencia y revisión y se actualizó el logotipo de la empresa tanto en la portada como en el encabezado de todas las páginas.	Miguel A. Gómez Blanco

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Control de cambios			
Sección	Fecha de Vigencia	Modificación realizada	Responsable
Control cambios	Mayo 2025	Se incorporó la Sección.	Miguel A. Gómez Blanco
Prólogo	Mayo 2025	Se eliminó la sección	Elena Rodríguez
II	Mayo 2025	Se adicionó la sección Objetivos del Código en sustitución de la denominada Nuestro compromiso empresarial.	Elena Rodríguez
III	Mayo 2025	Se adicionó la sección Alcance del Código.	Elena Rodríguez
IV	Mayo 2025	Se adicionó la sección Salud y seguridad en el trabajo	Elena Rodríguez
V	Mayo 2025	Se sustituyó el punto V.2 Protección de datos propios y de terceros.	Elena Rodríguez
VI	Mayo 2025	Se sustituyó el contenido completo de la sección.	Elena Rodríguez
VII	Mayo 2025	Se adicionó la sección Relación con clientes	Elena Rodríguez
VIII	Mayo 2025	Se adicionó la sección Relación con la sociedad	Elena Rodríguez
IX	Mayo 2025	Se adicionó la sección Relación con el resto de las partes interesadas	Elena Rodríguez
X	Mayo 2025	Se adicionaron las normas que deben ser observadas por proveedores en materia de cumplimiento legal y de tratamiento y de seguridad de la información	Elena Rodríguez
XIII	Mayo 2025	Se adicionó el punto XIII.1 Administración del Código de Ética y Conducta y su cumplimiento	Elena Rodríguez
XXVI	Mayo 2025	Se adicionó el punto Término de responsabilidad y conocimiento del Código de Ética y Conducta	Elena Rodríguez

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Mensaje del Director General

Me complace dirigirme a los accionistas, directivos, colaboradores, clientes, proveedores y en general a los grupos de interés de Operbus, para presentarles nuestro Código de Ética y Conducta.

Durabilidad y seguridad en movimiento es el lema que nos distingue y que hemos acuñado en los últimos 5 años de vida de *Operbus*, en los que hemos logrado la integración de los 4 elementos claves, Diseño, Ingeniería, Durabilidad y Confiabilidad, y que nos ha posicionado como uno de los líderes en calidad y manufactura *Best in Class* de equipos aliados para el transporte de carga en México.

Lo anterior, se ha forjado gracias al trabajo y esfuerzo diario y sostenido de todos quienes integramos esta gran empresa, así como a la evolución y fortalecimiento de nuestras capacidades de diseño, y al desarrollo técnico y experiencia de nuestra mano de obra.

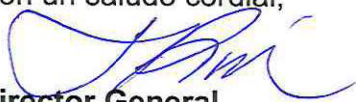
La administración y liderazgo en *Operbus* se sustentan en una cultura de reconocimiento a las personas, el trabajo en equipo y las relaciones empresa-trabajador, lo cual ha quedado plasmado en el presente Código, y cuyo fin primordial es constituirse en una guía para el comportamiento ético de quienes integramos esta gran empresa.

Estamos conscientes de que los dilemas éticos son propios de la naturaleza de las personas y que cada uno de nosotros cuenta con un patrón específico de valores que guían nuestro actuar, y precisamente por ello, en algún momento pudiera darse alguna discrepancia entre el hacer personal y los lineamientos de este Código, o bien, de las políticas y procedimientos que regulan nuestros procesos de negocio.

En este sentido, el presente Código pretende ser una guía para la conducta que debemos observar en todos los actos y actividades que involucren a *Operbus*, y aún más, en nuestra vida diaria de ser necesario, y por ello, si tienes alguna duda en la interpretación de sus conceptos y lineamientos, o bien, relacionada con actos de ética, contáctanos por los medios que se encuentran en el apartado que hemos denominado “Cerca de ti”.

En Operbus estamos firmemente convencidos que el respeto por los valores empresariales que se encuentran en el presente Código de Ética constituye un medio eficaz para preservar y fomentar conductas éticas que nos permitirán continuar brindando a nuestros clientes *Durabilidad y seguridad en movimiento*.

Con un saludo cordial,


Director General

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética y Conducta como documento rector en la materia, deberá aplicarse con carácter obligatorio en todas las áreas, procesos de negocio y operaciones de Operbus, independientemente de la ubicación que estas tengan.

Están obligados a observarlo en forma estricta sus accionistas, directivos y colaboradores, independientemente de la situación contractual que guarden, así como sus colaboradores externos del que forman parte las personas físicas o morales distintas de los accionistas, directivos y colaboradores y que actúen en nombre o representación de Operbus en operaciones, negociaciones y/o gestiones; es relevante destacar que la responsabilidad de su observancia conlleva la obligación de buscar interpretación y asesoría en caso de dudas sobre su contenido y/o aplicación.

La obligación de conocer, aplicar y hacer propios los principios, valores y lineamientos descritos en el presente código, incluye el compromiso de todos de propiciar que sus líderes, colaboradores, pares, y en general, las personas a quienes aplica también lo hagan.

La falta de apego a estos principios es sin duda un riesgo para Operbus, por lo cual debemos dar cabal cumplimiento a nuestra responsabilidad de comunicar cualquier situación que pudiera parecer poco ética o incorrecta, así como cualquier sospecha o conocimiento de posibles violaciones a leyes, normativa interna o proceso de negocio, a través de los medios que Operbus ha dispuesto para tal efecto.

Los accionistas y directivos están obligados a conducirse con base en una conducta ética y a realizar las acciones necesarias para garantizar:

- Una comunicación abierta y clara con sus colaboradores para optimizar sus procesos generales y específicos, o bien, cualquier situación particular.
- Que se estimule a todos los colaboradores para que reporten las violaciones al Código de Ética y Conducta a través de los medios dispuestos para tal efecto.
- Que se haga del conocimiento de todos los interesados que no habrá represalias para la persona que reporte desviaciones a este Código.

I.- Nuestra filosofía institucional

Nuestra Misión

Ser la empresa internacional fabricante de equipos de transporte de carga con el mejor equipo de gente, oferta de servicio, y socios estratégicos que aseguren el crecimiento sostenido y la expansión geográfica, entregando el retorno de inversión esperado por nuestros accionistas sin dejar de lado nuestra responsabilidad social

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

y el compromiso de un desarrollo sustentable.

Nuestra Razón de Ser

- **Gente**
Ser un espacio de crecimiento para la gente, donde libere su creatividad y potencie sus capacidades y entregue para el cumplimiento de los planes y objetivos del negocio.
- **Socios Estratégicos**
Crear una red exitosa de clientes y proveedores, que permita la creación de valor mutuo y duradero.
- **Oferta de Servicio**
Desarrollar el portafolio de productos y servicios que anticipe y satisfaga las necesidades y expectativas de nuestros clientes.
- **Mejora Continua**
Ser una organización altamente efectiva, esbelta y en constante búsqueda de la mejora continua.
- **Rentabilidad**
Maximizar el retorno sobre la inversión de los accionistas sin descuidar el cumplimiento de nuestras responsabilidades corporativas.
- **Responsabilidad Social**
Ser una organización que haga la diferencia por su enfoque hacia el desarrollo y seguridad de sus empleados y el cuidado del medio ambiente.

Nuestro Compromiso

Asumimos el liderazgo para entregar lo que prometemos, y lo que hacemos, lo hacemos bien siempre.

Nuestra Visión

Ser una empresa de referencia en constante adecuación al cambio, enfocada en anticipar las nuevas tendencias de diseño y liberación de regulaciones, con la capacidad de responder para desarrollar las soluciones y servicios que nos permitan cumplir con las expectativas de los mercados que servimos, y asegurando la creación de valor para nuestros *stakeholders*.

Nuestros Valores

- **Obsesión por la ejecución**
Cuidamos cada paso del proceso que nos corresponde y contribuimos para que el conjunto se haga cada vez mejor.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

- **Excelencia de trabajo en equipo**

Atraemos personas calificadas y creativas, comprometidas a cumplir y crear valor, con la actitud y capacidad para contribuir a la mejora continua a través de una cultura orientada al valor del equipo y no a la del individuo.

- **Agilidad**

Somos flexibles para responder rápidamente a los entornos ambiguos y a los obstáculos que se presentan. Valoramos el cambio como un medio para crecer y afrontar lo que pueda traer el futuro.

- **Confianza**

Confiamos los unos en los otros y en nuestra capacidad para actuar rápido y cumplir nuestras metas y objetivos.

- **Integridad**

Como colaboradores estamos comprometidos con la capacidad de actuar con ética y coherencia con los valores de la organización, integrando la honestidad, responsabilidad y justicia de nuestras decisiones dentro y fuera de la empresa.

- **Transparencia**

Estamos comprometidos con tener comunicaciones transparentes entre nosotros, y con la rendición de cuentas y actitudes honradas frente a las autoridades, con el público en general, con nuestros clientes internos y externos.

- **Sencillez**

Apostamos por lo simple, por lo fácil, por los procesos más manejables y sencillos que se puedan tener sin sacrificar el cumplimiento de los objetivos empresariales.

Estos principios constituyen nuestra guía de comportamiento

II.- Objetivos del código.

El objetivo principal de nuestro Código de Ética y Conducta (CEC) es orientar la relación con los directivos y colaboradores de OPERBUS, los proveedores, los clientes, la comunidad, el estado y el ambiente.

Define nuestro compromiso de transparencia, confianza y veracidad de la información ofrecida y el tipo de relaciones con todos estos grupos de interés, estableciendo pautas básicas para decidir frente a dilemas éticos o a situaciones cotidianas que exceden el desarrollo específico del negocio, en un marco de respeto

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

de las leyes y de las buenas costumbres y con la convicción de que la ética es condición fundamental para el éxito de la empresa.

El Código está alineado a nuestros valores: Obsesión por la ejecución, Excelencia de trabajo en equipo, Agilidad, Confianza, Integridad, transparencia y sencillez.

La responsabilidad de cumplirlo, y de mantener una cultura de excelencia ética recae sobre cada uno de nosotros ya que nuestra reputación se construye a partir de cada una de las decisiones que tomamos a diario.

III.- Alcance del Código.

Este Código aplica a todos los colaboradores de OPERBUS, incluidos sus gerentes y directores, así como quienes se desempeñen en cualquier ámbito de la empresa, ya sea administrativa u operacionalmente incluyendo todos los niveles jerárquicos y especialidades.

Cada uno de nosotros, especialmente los directivos y los líderes de equipo, debemos actuar con integridad e inspirar confianza a todas las partes interesadas.

Los proveedores, asesores y consultores de la empresa, deberán aceptar regirse bajo los principios de este Código y de conformidad con lo establecido en la normativa interna de la empresa.

III.1 En relación con el gobierno de la compañía:

Cada decisión estratégica que tome nuestro órgano de gobierno debe ser consciente de los impactos que genera, tanto económicos como sociales y ambientales.

Es por ello que cada una de sus acciones debe representar, para toda la organización, un modelo de gestión responsable; asimismo y para asegurar el correcto desempeño económico, social y ambiental de la organización, la Dirección General instituye comités internos e implementa procedimientos que supervisan dicha gestión.

Ética y transparencia

Creemos que la ética y la transparencia son dos pilares fundamentales, por lo que además de regirnos por estos valores en nuestro accionar cotidiano, los tenemos muy presentes a la hora de seleccionar nuevos talentos para sumar a la compañía.

OPERBUS se compromete a cumplir con la legislación vigente que le es aplicable incluyendo, entre otros, la relativa a los temas de salud y seguridad, trabajo, anticorrupción y blanqueo de capitales, Derechos Humanos, medioambiente y de competencia económica. Además, nuestras actividades deberán respetar las tradiciones culturales y sociales de nuestro entorno.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Las decisiones del órgano de gobierno y del resto de la organización nunca deberán verse influenciadas por actos de corrupción, siendo responsabilidad de todos los que formamos parte de OPERBUS velar por el cumplimiento de estas medidas, así como denunciar, de buena fe, cuando no se cumplan.

III.2 En relación con los colaboradores dentro de la compañía:

En OPERBUS buscamos que todos sus colaboradores tengamos oportunidades de desarrollo, para lo cual dirigimos nuestros esfuerzos para la creación de un entorno favorable, en donde todos puedan desarrollar al máximo su potencial fomentando el trato justo, la igualdad de oportunidades y rechazando todo tipo de discriminación.

Todos los colaboradores se comprometen a brindar, en todo momento, un trato justo y respetuoso a sus compañeros, autoridades, clientes, proveedores, competidores, servidores públicos y al público en general, evitando cualquier tipo de discriminación u hostigamiento.

Nadie debe aprovecharse de otra persona a través de la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información privilegiada, la declaración falsa de hechos sustanciales o cualquier otra práctica desleal.

Todos los colaboradores deberán desempeñarse de conformidad con la Leyes, Reglamentos y disposiciones en materia laboral y de recursos humanos que resulten aplicables.

Compromisos que asumimos los destinatarios de este Código:

Todos los colaboradores de OPERBUS, en todos los niveles jerárquicos asumimos los compromisos que a continuación se indican:

- Respetamos la legislación aplicable, este Código, así como las políticas y procedimientos internos establecidos por OPERBUS.
- Rechazamos y condenamos todo comportamiento que pueda tener naturaleza ilícita, aun cuando fuera conveniente y/o se realizara en exclusivo interés o beneficios de OPERBUS. En ningún caso la persecución de dicho interés o beneficio puede justificar una conducta que no se ajuste a los principios de este Código.
- Participamos activamente en la lucha contra la corrupción. No recibimos, no solicitamos, no intercambiamos ni ofrecemos de manera directa o indirecta pagos, obsequios o beneficios de cualquier naturaleza de o a personas del ámbito privado y/o servidores públicos, que superen un valor simbólico y vayan más allá de un razonable gesto de cortesía o a los que se pudiera atribuir la intención de influir en la realización u omisión de un hecho determinado destinado a obtener un beneficio indebido.
- Respetamos las disposiciones vigentes respecto al correcto uso de internet,

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

intranet y del correo electrónico, no realizando cadenas de salutación, acceso y distribución de materiales obscenos o de mal gusto, o cualquier uso que pudiera resultar violatorio de este Código o contrario a los principios que lo sustentan.

- Evitamos actividades (aun cuando fueran a título gratuito), comportamientos o acciones que de alguna manera sean incompatibles con las obligaciones derivadas de la relación laboral y/o contractual establecida con la Empresa. No adoptamos comportamientos que pudieran representar un perjuicio, aunque potencial, para la imagen de OPERBUS.
- Evitamos utilizar, en beneficio personal o de terceros, el nombre, la imagen y la reputación de OPERBUS, así como la información y oportunidades de negocios de las que tomamos conocimiento en el desempeño de nuestras funciones.
- Protegemos los activos de OPERBUS (materiales, maquinaria, equipos, vehículos, insumos, activos financieros, recursos informáticos, etc.) de cualquier pérdida, robo, hurto, o uso indebido y no aprovechamos para beneficio personal o de un tercero, los bienes, la información y oportunidades de negocios que surjan del desempeño, cargo o funciones bajo nuestra responsabilidad en OPERBUS.
- Notificamos las eventuales situaciones de conflicto que pudieran surgir, incluso potencialmente, entre el interés propio (directo o indirecto) y OPERBUS.
- Informamos toda forma de conducta ilícita, o cualquier otra situación de la que tomemos conocimiento que pudiera tener impacto negativo en los intereses, reputación o imagen de OPERBUS.
- Respetamos las líneas de comunicación para que la misma sea efectiva, planteamos nuestras necesidades y propuestas al superior inmediato en primera instancia.

IV. Salud y Seguridad en el trabajo

Las condiciones de salud y seguridad en el trabajo deben ser objeto de permanente atención de OPERBUS y de sus colaboradores y a éstos deben asegurar el menor riesgo posible en el desempeño de sus funciones. Para que eso ocurra, todos debemos acatar las normas generales y específicas en materia de salud preventiva y seguridad, así como participar en los programas de formación, capacitación y orientación correspondientes, por lo cual, todos debemos:

- Seguir las Normas Regulatorias de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, de acuerdo con las disposiciones legales y normativa interna aplicables, así como la entrega de Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado y suficiente y presentar los documentos que demuestren la gestión de riesgos ambientales en la Compañía.
- Proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable y tomar todas las medidas adecuadas para prevenir accidentes y daños a la salud que surgen

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

- como consecuencia del trabajo o que estén asociados a él.
- Realizar acciones orientadas a minimizar, tanto como sea razonable y práctico, las causas de los peligros inherentes al ambiente de trabajo.
- Preservar la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, para salvaguardar la integridad física, moral, los derechos y la dignidad de los colaboradores.
- Aplicar y respetar las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud, las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud y las indicaciones técnicas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Respetar las medidas de seguridad difundidas en procesos de capacitación.
- Respetar la señalización de los espacios con el objeto de cuidar nuestra integridad física y la del equipo.
- Realizar actividades que promuevan una calidad de vida saludable.

En casos de accidentes en trayecto (del camino de casa al trabajo y viceversa) el colaborador deberá dar aviso inmediato al área de Recursos Humanos de la compañía y atender lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo para dichos casos.

Cada colaborador tiene la obligación de manejar los bienes del patrimonio de la empresa en forma responsable, además de asegurar el buen uso de los activos por parte de las personas autorizadas y para realizar, únicamente, actividades propias de la compañía.

Además de los bienes materiales, se considera que son propiedad de la organización los valores no materiales, como, por ejemplo, la tecnología, las normas de protección al trabajo, las disposiciones del órgano de gobierno, el *know-how* y los procedimientos en general.

V. Comunicaciones internas y externas

Los colaboradores de OPERBUS deberán asegurarse de que sus mensajes de correo electrónico sean profesionales y adecuados a las circunstancias, del mismo modo que cualquier publicación en sus redes sociales que esté vinculada a su entorno laboral.

No se admitirán correos electrónicos ni posteo en las redes sociales personales, vinculados con la compañía, que sean injuriosos, obscenos u ofensivos.

Todo correo electrónico, cuyo dominio sea @operbus.com.mx, será susceptible de revisión por parte del Comité de Ética de Operbus.

Las comunicaciones oficiales hacia el exterior deberán atender a principios de claridad, legalidad y estar estrictamente relacionadas con los procesos de negocio de la empresa.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

VI.- Manejo de información

En OPERBUS nos manejamos bajo la premisa de que el adecuado manejo de la información representa una ventaja competitiva, y por lo tanto, la administración de ésta y su manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y sobre todo, apegada al marco legal aplicable.

Se entiende por información confidencial, cualquier información no publicada de manera oficial relativa a OPERBUS, sus filiales, accionistas, directivos, colaboradores, grupos de interés, operaciones, actividades, planes, estrategias, etc.

VI.1 Pública, confidencial y privilegiada

- Toda la información de OPERBUS es de carácter reservado y confidencial.
- Accionistas, directivos y colaboradores deben por lo tanto, mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en el desarrollo de sus actividades laborales, en especial, aquella considerada como confidencial, conforme a la normatividad aplicable y los criterios establecidos por la empresa.
- Se encuentra estrictamente prohibido a accionistas, directivos, colaboradores, y en general, a cualquier tercero, revelar información confidencial, excepto con la previa autorización correspondiente o según lo requieran los reglamentos, normas y leyes, o bien, se esté obligado en virtud de una resolución firme y apegada a derecho.
- Es responsabilidad de los accionistas, directivos y colaboradores, proteger la información confidencial de los clientes, proveedores o entidades con quienes se mantengan relaciones de trabajo, incluso aún después de que éstas hayan concluido.

VI.2 Protección de datos propios y de terceros

El colaborador debe mantener la confidencialidad respecto de toda información a la que acceda en el desempeño de sus funciones dentro de la compañía, aunque esta no haya sido calificada como reservada o no se refiera a OPERBUS sino a sus clientes, competidores, proveedores, mercados y organismos públicos relacionados con sus actividades.

Ningún colaborador podrá utilizar información de los clientes, o relacionada con procedimientos y procesos internos confidenciales con fines particulares o para lograr ventajas personales; tampoco podrá revelar información no pública a personas fuera de la empresa, incluidos familiares y amigos, excepto cuando se requiera con fines comerciales, debiendo en este último caso, tomar las medidas de protección legal adecuadas, como, por ejemplo, la celebración de un acuerdo de confidencialidad para evitar el uso indebido de la información.

La empresa respeta la privacidad de todos sus colaboradores, socios comerciales

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

y clientes, por lo que instrumenta las acciones necesarias para tratar sus datos personales con responsabilidad y en cumplimiento con la legislación en materia de privacidad aplicable.

Los colaboradores que manejan información personal de otros deben:

- Actuar de acuerdo con la legislación aplicable y con el espíritu de este Código.
- Actuar de acuerdo con todas las obligaciones contractuales pertinentes.
- Reunir, usar y procesar dicha información únicamente con fines laborales legítimos.
- Limitar el acceso a la información a quienes tienen un fin laboral legítimo para ver la información.
- Evitar la revelación no autorizada de la información.

VII.- Relaciones con clientes

Entendemos por clientes a aquellas entidades, empresas o personas que hacen uso de las unidades que fabricamos y los servicios asociados a estas. Para la correcta ejecución de los procesos, relacionados con nuestros clientes, debemos tener en cuenta:

- Prácticas justas de *marketing* e información objetiva e imparcial.
- Protección de la integridad física y seguridad de los clientes.
- Crear servicios de atención al cliente, apoyo y resolución de quejas y reclamos.
- Proteger la privacidad de los datos de los clientes

Cortesías de negocios

Las relaciones o intereses personales no pueden influir en las actividades comerciales. Los procesos de decisión se deben evaluar solamente por consideraciones objetivas. Nuestras relaciones con clientes se basan en la calidad, confiabilidad, precios competitivos, motivos técnicos y cumplimiento de plazos. Por eso, ningún colaborador puede aceptar u ofrecer pagos, obsequios u otro tipo de beneficios a o de clientes.

Lo anterior, se encuentra debidamente regulado en nuestra Política para la recepción y otorgamiento de cortesías de negocios.

VIII.- Relación con la sociedad

Comunidad

OPERBUS se entiende como un actor social y económico activo de la comunidad en la cual desarrolla sus actividades, por lo que busca colaborar con su Desarrollo

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Sostenible a través del apoyo, promoción, articulación y/o la implementación de proyectos con impacto económico, social y medioambiental, en beneficio de la misma, así como el desarrollo de programas, actividades y acciones de sustentabilidad.

Derechos Humanos

La promoción y el respeto por los Derechos Humanos son importantes para las personas, las organizaciones, los negocios y la sociedad en general, por lo que constituye una responsabilidad de quienes integramos Operbus, respetar y hacer respetar los Derechos Humanos de todas las personas con las que nos relacionamos.

OPERBUS rechaza el trabajo infantil porque supone una vulneración grave de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, que perpetúa la exclusión social y la pobreza, por lo cual se compromete a no tener trabajo infantil, trabajo forzoso y no voluntario, por lo cual implementará mecanismos para asegurarse de que sus proveedores y demás organizaciones con las que se relaciona, sigan los mismos principios de respeto hacia los Derechos Humanos.

Medio ambiente

OPERBUS se compromete a cumplir con toda la legislación y regulación ambiental aplicables al medioambiente que serán consideradas con relación al potencial impacto que tengan las actividades empresariales en la salud y bienestar de sus colaboradores; estos últimos deben darles estricto cumplimiento, así como a las iniciativas internacionales en la protección del medioambiente, buscando el correcto uso de recursos naturales, la eficiente gestión de residuos y la preservación de la naturaleza.

Por lo anterior, nos comprometemos a minimizar el impacto ambiental que origine nuestra actividad empresarial, con métodos socialmente responsables e impulsar programas de conservación, reciclaje y uso eficiente de la energía, destinados a reducir las emisiones al ambiente y prevenir la contaminación del agua y suelo, reducir el material de desecho y velar por la recuperación de los recursos naturales del planeta.

IX.- Relación con el resto de las partes interesadas

Asociaciones

Con la finalidad de agregar valor al mercado y tratar temas importantes con el debido compromiso, OPERBUS busca participar en entidades y asociaciones representativas de su sector industrial, así como en instituciones e iniciativas vinculadas al Desarrollo Sostenible en sus 3 aristas.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Esta participación será siempre decidida por su órgano de gobierno para que se garantice una adecuada representación de la compañía sin perjudicar la eficacia y el trabajo del colaborador que la represente.

La participación en carácter personal de los colaboradores en entidades de naturaleza social, cultural o benéfica, que tengan reconocimiento público, se considera una contribución importante para la sociedad y para el país, mientras no afecte su actividad y el trabajo regular.

X.- Relaciones con proveedores

Para Operbus desarrollar y mantener relaciones de confianza con nuestros proveedores constituye la base para generar beneficios mutuos, así como un proceso que por la naturaleza de nuestras operaciones impacta en la satisfacción de nuestros clientes y contribuye por lo tanto, al cumplimiento de nuestros objetivos organizacionales; en consideración de lo anterior, hacemos lo necesario para que en un marco de confidencialidad y respeto, nuestras relaciones con éstos se manejen con la transparencia debida, de tal manera que les aseguremos igualdad de oportunidades; por esa razón:

- La selección de nuestros proveedores es imparcial, basada en criterios de calidad, experiencia, rentabilidad, tiempos de entrega y servicio, sin distinción por raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, capacidades diferentes o cualquier otra razón inherente a la naturaleza de las personas.
- Seleccionamos proveedores que comparten los valores éticos de Operbus y que poseen una sólida y comprobable reputación en sus tratos comerciales.
- Ofrecemos y exigimos a los proveedores un trato equitativo, honesto y transparente en cada operación o transacción.
- Brindamos igualdad de oportunidades, así como respeto e integridad, evitando generar falsas expectativas entre los proveedores.
- Los directivos y colaboradores nos abstenemos de comentar o divulgar los problemas o debilidades de un proveedor con otro proveedor, o bien, con personas ajenas.
- Los precios, condiciones y la información recibida de proveedores actuales o potenciales, es considerada información confidencial.
- Nos abstenemos de otorgar contratos y evitamos promover su otorgamiento en situaciones de evidente conflicto de interés, en virtud de que ello constituye una violación a la declaratoria de conflicto de intereses que suscribimos y refrendamos anualmente.

El conocimiento y cumplimiento de las siguientes normas por parte de los proveedores evitará que su reputación y la de OPERBUS pudieran resultar dañadas.

- Deben contar con antecedentes comprobables que avalen que su integridad

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

es acorde a nuestros valores, asimismo, deben desarrollar prácticas que les permitan asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a su actividad empresarial, a la vez que exigen y monitorean a todos sus proveedores y contratistas para que también lo hagan.

- Deben mantener actualizadas sus políticas internas y llevar sus registros y libros contables de acuerdo con la legislación y su normativa interna vigentes.
- OPERBUS impulsa a todos sus proveedores a que cumplan en forma estricta con la legislación que establece un trato justo para los trabajadores, garantías de seguridad e higiene en el entorno de trabajo, así como la relativa a la protección del medio ambiente, protección de la información y prevención de prácticas ilegales tales como el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el soborno transnacional.
- Los proveedores de OPERBUS deben actuar con integridad y seguir estándares éticos. Asimismo; cumplir las leyes y reglamentos que les resulten aplicables, en especial, las correspondientes a anticorrupción y contra el lavado de dinero con el objetivo de evitar conflictos de interés y/o acciones que puedan considerarse ilegales.
- Los colaboradores que se relacionen con proveedores lo harán solo bajo los lineamientos permitidos por la política general de compras de OPERBUS, y otros procedimientos relacionados con la función de compras; quienes violen dichas políticas y procedimientos serán sujetos a la aplicación de las medidas disciplinarias que determine OPERBUS.
- Las relaciones o intereses personales no deben influir en las actividades comerciales, por lo cual los procesos de decisión se deben evaluar solamente por consideraciones objetivas, es por ello que nuestras relaciones con proveedores se basan en criterios de calidad, confiabilidad, precios competitivos, motivos técnicos y cumplimiento de plazos.
- Ningún colaborador puede aceptar u ofrecer pagos, obsequios u otro tipo de beneficios a proveedores, otros asociados comerciales u organismos públicos; en caso de que ello sucediese, deberá actuar conforme a lo previsto por la Política para la recepción y otorgamiento de cortesías de negocios de OPERBUS.
- Los Proveedores deben proteger toda la información de OPERBUS, por lo tanto, todos aquellos que tengan acceso a información tanto de la compañía como de cualquiera de sus clientes, deberán abstenerse de compartirla y divulgarla sin la autorización de la Dirección General.

Es política de OPERBUS en materia de tratamiento y seguridad de la información

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

para con sus proveedores, que:

- Cumplan las leyes y normativa locales e internacionales, así como la Política de seguridad de la información de OPERBUS.
- No recopilen, procesen, usen, revelen ni almacenen datos personales salvo que así lo requiera algún propósito legítimo; en tal caso, deberán notificar a las personas cuyos datos están siendo retenidos;
- Tomen las medidas necesarias y extremen precauciones cuando recopilen, procesen, usen, revelen, almacenen y/o transfieran datos personales o información confidencial, y se aseguren de protegerlos conforme a los protocolos establecidos para dichos procesos.

XI.- Relaciones con la competencia

En OPERBUS ejecutamos nuestras actividades y procesos de negocio bajo estándares éticos y en congruencia con los lineamientos de nuestra normativa interna, razón por la que nos planteamos alcanzar nuestra misión, visión y planes de corto, mediano y largo plazo, de manera lícita y primordialmente, a través de la satisfacción de nuestros clientes y en un marco de libre competencia.

En congruencia con lo anterior, OPERBUS ha establecido una posición de mutuo respeto con sus competidores, por lo que sus integrantes, evitamos referirnos de manera no apropiada contra cualquier competidor y lo hacemos siempre de manera respetuosa y sensata.

Cumplimiento a la Ley Federal de Competencia Económica

Dar cumplimiento a la Ley Federal de Competencia Económica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, constituye uno de nuestros compromisos empresariales, lo cual es particularmente importante no sólo porque aplicamos una buena práctica de negocios, sino principalmente, porque su incumplimiento puede dañar a Operbus; por lo tanto:

- Nos abstenemos de celebrar contratos, convenios, arreglos, cualquier tipo de acción concertada, conversaciones informales, pactos o cualquier tipo de acto jurídico con los competidores orientados a restringir la competencia; o bien, que pudiesen tener el efecto de restringirla.
- Nos abstenemos de celebrar acuerdos con otros oferentes cuando participamos en licitaciones o somos invitados para participar en procesos de adjudicación de contratos del sector público o privado.
- Nos abstenemos de establecer cualquier tipo de acuerdo con la competencia que altere de manera parcial o general el precio de los equipos que fabricamos.
- No revelamos información de Operbus y/o de la competencia que perjudique las relaciones entre las mismas.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Operbus por lo tanto, utilizará los medios legítimos a su alcance para en caso necesario, oponerse a cualquier práctica de competencia desleal en perjuicio de sus intereses y/o de sus clientes y grupos de interés en general.

XII.- Relaciones con las autoridades

Los accionistas, directivos y colaboradores de OPERBUS que la representen en cualquier acto y momento, ante autoridades, federales, estatales y/o municipales, son responsables de demostrar que nuestras actividades y procesos empresariales, se realizan en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, así como en sanas prácticas de negocio, por lo que no participamos en actos ilícitos, o bien, que pudiesen generar sospechas de ser ilegales.

En sus interacciones con las autoridades, OPERBUS confirma su compromiso con la legalidad a través de las siguientes premisas de actuación:

- Los accionistas, directivos y colaboradores colaborarán en todo momento con las autoridades y actuarán conforme a derecho en la defensa de los legítimos intereses de la empresa.
- Cualquier accionista, directivo o colaborador que tenga alguna relación con autoridades por razones de negocio, les ofrecerá un trato respetuoso, procurando apertura y confianza para facilitar la sana discusión de los asuntos y lograr acuerdos.
- Los requerimientos, investigaciones, etc. de las autoridades serán atendidos adecuadamente por los directivos y colaboradores de la empresa con apertura, colaboración y cortesía; siempre y cuando los requerimientos se encuentren sustentados y dentro de las facultades que les otorgan las leyes, y que éstos no afecten los intereses de OPERBUS.
- Todas las relaciones que accionistas, directivos y colaboradores tengan en representación de OPERBUS con dependencias, entidades gubernamentales y servidores públicos, se realizarán con estricto apego a la legislación aplicable y a la normativa interna de la empresa.

XIII.- Relaciones con el personal

Para Operbus el personal que la integra, constituye una de sus ventajas competitivas y su contribución es trascendente en la consecución de sus metas y objetivos organizacionales; por tal razón, la relación de OPERBUS con su personal se sustenta en el respeto mutuo que propicia un clima laboral favorable para el trabajo productivo.

En este contexto, OPERBUS espera de todo su personal lealtad hacia la organización, respeto hacia sus planes y programas empresariales y cordialidad en todas sus relaciones internas.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

XIII.1 Administración del código de ética y conducta y su cumplimiento.

La administración de este Código estará a cargo del área de Recursos Humanos, el área Legal y el Comité de Sustentabilidad que tendrán la obligación de actualizar y revisar los contenidos, y de requerir el involucramiento de distintas áreas, en caso de considerarlo necesario.

También, tendrán a cargo la implementación de los mecanismos para la comunicación del Código de Ética y el canal de denuncias, además de la recopilación de las firmas y aceptación de este Código por parte de todos los colaboradores, y su inclusión en sus expedientes laborales.

Con la mejora continua se espera que cada colaborador busque orientación y ayuda con su superior, o a través del canal de denuncias, creado en OPERBUS para alguna de las siguientes situaciones:

- Para realizar denuncias, formuladas en buena fe, por incumplimiento a los principios establecidos por este Código, a leyes, regulaciones y normativa interna vigentes,
- Para realizar consultas sobre situaciones, donde esté en duda el comportamiento ético y las buenas costumbres, las cuales puedan requerir algún análisis en particular.

OPERBUS no tolerará represalias por denuncias o quejas que fueran hechas de buena fe respecto de conductas indebidas.

La comunicación abierta de dudas y preocupaciones, por parte de todos los colaboradores, es vital para la implementación exitosa de este Código y el desarrollo de la empresa.

XIII.2 Reglamento Interior de Trabajo

Conforme lo dispone la legislación laboral, OPERBUS regula las relaciones con sus trabajadores a través de su Reglamento Interior de Trabajo, que contiene las disposiciones de carácter obligatorio para cada una de las partes.

La suscripción del Reglamento Interior de Trabajo tiene como objetivo central que OPERBUS y sus trabajadores logren y mantengan una relación armónica y disciplinada, que facilite el desarrollo de las actividades laborales en un marco de respeto, equilibrio y productividad.

En OPERBUS:

- Buscamos que los trabajadores se encuentren informados sobre las disposiciones contenidas en su Reglamento Interior de Trabajo.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

- Promovemos un ambiente de trabajo adecuado y productivo que canalice el potencial de los integrantes de la empresa.
- Promovemos la colaboración y el trabajo en equipo.
- Damos estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones laborales para el bienestar de los colaboradores.

XIII.3 Cumplimiento a la normatividad corporativa y legal

En OPERBUS nos hemos impuesto el firme compromiso de que todos quienes la integramos, actuemos en el desempeño de nuestras responsabilidades con integridad y estricto apego a la legislación externa y normativa interna aplicables en virtud de que estamos convencidos que ello nos conduce a:

- a) Incrementar la eficiencia en la gestión del negocio y el cumplimiento de las metas y objetivos de la empresa.
- b) Lograr sinergias interdepartamentales entre todas las áreas de la empresa y fortalecer el trabajo coordinado y en equipo.
- c) Promover la transparencia en los procesos, la emisión de información y la presentación de informes y resultados.

Asimismo, trabajamos en forma permanente en la promoción de un ambiente de trabajo saludable y productivo a través de:

- Propiciar el respeto absoluto por las diferencias de opinión y la prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.
- Salvaguardar a todo el personal y las instalaciones a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de protección y seguridad.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad interna integrada por políticas, procedimientos, lineamientos, etc. que hemos expedido para regular los procesos de negocio.

XIII.4 Trato justo y no discriminación

Con fundamento en la premisa establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que mujeres y hombres somos iguales ante la ley y toda discriminación por origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad / incapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o de cualquier otro tipo que viole la dignidad humana, o bien, tenga el objetivo de restringir o menoscabar los derechos y libertades de las personas se encuentra prohibida; en OPERBUS:

- Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y derecho a la privacidad.
- Respetamos y valoramos la identidad y diferencias de las personas.
- Brindamos igualdad de oportunidades a todas las personas en los procesos

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

de reclutamiento, contratación, remuneración, prestaciones, capacitación, promoción y desarrollo.

- Aseguramos sin distingo un trato justo y equitativo a todos, evitando cualquier acto de nepotismo, que pudiera favorecer con nombramientos, cargos o premios a personas afines.

Para OPERBUS brindar un trato justo y no discriminar constituye un asunto de importancia capital, razón por la que si se llegase a presentar algún acto de discriminación, el directivo, colaborador o tercero, según corresponda, tiene la responsabilidad de reportarlo al Comité de Ética para su debida investigación.

XIII.5 Comité de Ética

Nuestro Comité de Ética es un órgano colegiado que centra su actuación en crear y mantener un ambiente ético que permita reducir el riesgo de incumplimiento al presente Código de Ética y Conducta mejorando con ello la convivencia de accionistas, directivos y colaboradores de la empresa.

El Comité de Ética está integrado por los siguientes miembros permanentes, así como por miembros invitados a sesiones específicas de acuerdo con los temas a tratar:

- Director General
- Director Ejecutivo de Finanzas
- Asesor Externo en materia de Recursos Humanos
- Asesor Legal Externo

XIII.6 Hostigamiento y/o acoso laboral

Considerando la importancia de contar con un ambiente de trabajo saludable y productivo que promueva la colaboración y el trabajo en equipo, en OPERBUS respetamos y propiciamos el total respeto por las diferencias y opiniones de los demás, y por lo tanto se encuentra prohibido todo tipo de hostigamiento y acoso; asimismo, rechazamos de manera terminante cualquier conducta que constituya o tenga visos de constituir cualquier manifestación agresión u hostigamiento, ya sea ejercida por cualquier medio por la empresa o por uno o más accionistas, directivos y/o colaboradores, en contra de otro u otros, y que tenga como resultado para el o los afectados, menoscabo, maltrato o humillación, o bien, que amenace o perjudique su situación laboral

Para OPERBUS cualquier forma de hostigamiento y/o acoso resulta inaceptable, independientemente de la posición laboral o nivel jerárquico de las personas involucradas.

Ante la eventualidad de que cualquier tipo de hostigamiento y/o acoso se llegase a

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

presentar en nuestros centros de trabajo, expresamos nuestro compromiso empresarial, de que dichos hechos serán objeto previa investigación de la aplicación de las medidas disciplinarias que determine el Comité de Ética, mismas que pueden llegar incluso a la terminación de la relación de trabajo sin responsabilidad para la empresa. Algunos tipos de acoso son los siguientes:

- a) **Acoso verbal:** comentarios denigrantes o difamaciones.
- b) **Acoso físico:** contacto ofensivo o intimidatorio.
- c) **Acoso visual:** difusión de imágenes ofensivas.
- d) **Acoso sexual:** insinuaciones u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual.
- e) **Acoso psicológico:** trato intimidatorio y amenazante.

En línea con lo anterior, en OPERBUS también consideramos hostigamiento y/o acoso sexual, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes conductas no consentidas por el afectado:

- ✓ Realizar acercamientos excesivos.
- ✓ Hacer comentarios o insinuaciones sexuales.
- ✓ Exhibir imágenes, fotos, calendarios, fondos de pantalla en equipos de cómputo o cualquier otro objeto que contenga material explícito de carácter sexual.
- ✓ Enviar cartas (anónimas o con remitente identificado) con contenido ofensivo
- ✓ Manoseos o roces corporales (Tocamientos o contacto físico inapropiados).
- ✓ Gestos con una connotación sexual.
- ✓ Agresión física que tenga como finalidad inducir a la persona agredida a aceptar conductas de carácter sexual.
- ✓ Realizar comentarios homofóbicos o insultos basados en la preferencia sexual de una persona.
- ✓ Transformar las discusiones de trabajo en conversaciones sobre sexo.
- ✓ Manifestar en voz alta o preguntar sobre la intimidad sexual de las personas
- ✓ Enviar a través de correo electrónico o por cualquier otro medio, mensajes con textos ofensivos.
- ✓ Otorgar obsequios que contengan connotación lasciva.

XIII.7 Conflicto de intereses

En OPERBUS accionistas, directivos y colaboradores estamos obligados a actuar de manera ética y honesta en todas nuestras actividades anteponiendo siempre los intereses de la empresa, debiendo evitar situaciones que signifiquen o pudiesen significar un conflicto entre los intereses personales y los de OPERBUS.

Para dar cumplimiento a dicha obligación, en OPERBUS directivos y colaboradores

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

suscribimos nuestra declaración de conflicto de intereses al ingresar a laborar o iniciar operaciones; asimismo, al inicio de nuestras funciones cuando somos objeto de promoción o cambio. En forma anual refrendamos este compromiso al renovar nuestra declaración de conflicto de intereses; y si fuera el caso, lo hacemos en forma anticipada cuando por alguna razón ha dejado de ser completa o exacta.

De manera enunciativa más no limitativa se enlistan a continuación las principales situaciones de conflicto de intereses en las que pudiesen incurrir los directivos y colaboradores de la empresa:

- a) Que soliciten, promuevan o realicen de manera directa o indirecta la contratación por parte de OPERBUS de familiares del primero al tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, principalmente si van a tener con el directivo o colaborador contratado una relación de supervisión, subordinación o control; o bien, que vaya a quedar adscrito en áreas bajo su responsabilidad o de influencia directa; se exceptúan de esta situación de conflicto de intereses, aquellas contrataciones que se realicen de conformidad con la práctica denominada “contratación de hijos y/o familiares de colaboradores de Operbus” cuyos términos y condiciones han sido determinados por OPERBUS.
- b) Que realicen cualquier transacción relacionada o en nombre de OPERBUS con cualquier tercero, con los que de manera directa o indirecta tengan intereses económicos, o bien, con cuyos directivos o integrantes principales mantengan una relación familiar del primero al tercer grado de parentesco por consanguinidad o por afinidad.
- c) Que realicen cualquier transacción con cualquier organización relacionada con OPERBUS por parte de otra empresa u organización, en la que de manera directa o indirecta tengan intereses económicos.
- d) Que estén involucrados en cualquier organización que compita con OPERBUS, o bien, sea cliente o proveedor de alguna de las empresas que lo integran y ejerzan su influencia personal para asignar negocios.
- e) Que acepten cortesías de negocios, préstamos, pago de servicios, asunción de deudas u obligaciones, así como atenciones excesivas de parte de clientes, competidores o proveedores, o de personas que en un futuro previsible pudieran tener tal carácter.
- f) Que en lo personal participen como asesores y/o consultores en una empresa, asociación profesional u organismo relacionado con el giro de Operbus, S.A. de C.V. y filiales, sin haber dado aviso de ello a OPERBUS.
- g) Que utilicen recursos de cualquier índole, propiedad o contratados por OPERBUS para la operación de la misma, para fines personales o no propios

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

del negocio de Operbus.

Cuando accionistas, directivos, colaboradores y miembros de grupos de interés desempeñen actividades como catedráticos, conferencistas, expositores o alumnos, deberán de abstenerse de utilizar materiales o información confidencial de OPERBUS; en caso de que se presenten dudas respecto a la aplicación de esta disposición, deberán solicitar la asesoría del Comité de Ética.

XIII.8 Libertad de asociación y negociación colectiva

Considerando que el personal constituye una de sus ventajas competitivas, OPERBUS en pleno respeto de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, reconoce el derecho de sus colaboradores a constituir o participar en organizaciones cuyo objetivo sea la defensa y promoción de sus intereses y no interfiere en sus elecciones en ese sentido.

OPERBUS, también reconoce la importancia de la negociación colectiva como elemento indispensable en la determinación de las condiciones contractuales de sus colaboradores, así como para la regulación de las relaciones entre empresa y sindicato, por lo cual:

- a) Declara su compromiso de respetar los derechos de asociación, organización y negociación colectiva en forma legal y pacífica, sin incurrir en actos de castigo, amenazas o despidos, o de interferencia de sus colaboradores.
- b) Sus representantes se abstendrán en todo momento de actuar en contra de los colaboradores que deseen formar, participar o no en una asociación o negociación colectiva.
- c) No interferirá con los derechos relativos a la libertad de asociación y negociación colectiva de los colaboradores, a través de realizar actos de control o favoreciendo una organización sobre otra organización.
- d) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones en negociaciones colectivas y libertad de asociación.

A través de estas acciones OPERBUS ratifica el compromiso con su personal, así como su vocación de cumplimiento a las leyes, materializando de esta manera, su respeto por las personas en general y con sus colaboradores en particular.

XIV.- Anticorrupción

OPERBUS ha fijado una posición empresarial de rechazo total a cualquier acto de corrupción, expresando con ello su compromiso organizacional de que todos sus procesos de negocio sean realizados de manera transparente y alineados a los más altos estándares de conducta ética bajo el principio de tolerancia cero para el

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

soborno y la corrupción.

En OPERBUS accionistas, directivos, colaboradores y grupos de interés, nos encontramos obligados a dar cabal cumplimiento a las Leyes Anticorrupción de México y nos adherimos en lo que nos resulte aplicable en materia de anticorrupción y antisoborno, a lo dispuesto en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de los Estados Unidos de América, así como en la Ley contra el Soborno del Reino Unido, respectivamente.

El compromiso organizacional de OPERBUS, se materializa entre otros, por lo siguiente:

- OPERBUS prohíbe estrictamente a sus accionistas, directivos, colaboradores y grupos de interés, realizar y/o participar en actos de corrupción y/o de soborno, así como efectuar o recibir pagos indebidos en efectivo, en especie, así como en cualquier modalidad.
- OPERBUS prohíbe estrictamente a sus accionistas, directivos, colaboradores y grupos de interés, realizar pagos de “facilitación” o de “engrase” para acelerar o asegurar una acción, trámite o gestión; lo anterior, derivado de que dichos pagos tienen prácticamente los mismos objetivos y efectos del soborno.

Algunos ejemplos de los actos de corrupción, soborno y engrase más comunes son los siguientes:

- ✓ Realizar pagos en efectivo para acelerar la expedición de permisos, licencias y otros documentos que son necesarios para el funcionamiento del negocio.
- ✓ Realizar pagos en forma directa o indirecta (en efectivo o en especie), o bien, otorgar beneficios o cosas de valor a servidores públicos, y/o representantes del sector privado para que se concreten negocios.
- ✓ Otorgar pagos (en efectivo o en especie), beneficios o cosas de valor a servidores públicos que realizan visitas de inspección para verificar el cumplimiento de disposiciones de carácter laboral, sanitario, de seguridad y protección civil, etc.
- ✓ Realizar pagos en efectivo por incumplir en el ámbito personal disposiciones como por ejemplo, el Reglamento de Tránsito o por cualquier otro concepto y reportar dicho pago a la empresa como un gasto del curso normal del negocio con el objeto de que indirectamente sea pagado por la empresa.
- ✓ Recibir el personal de la empresa, pagos en efectivo o en especie,

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

beneficios o cosas de valor por parte de servidores públicos o representantes del sector privado, para la realización de gestiones internas en la empresa, acelerar pagos u obtener beneficios como descuentos por parte de ésta.

- ✓ Recibir el personal de la empresa, pagos en efectivo o en especie por parte de clientes particularmente de los denominados “Hombres-Camión” por la fabricación de equipo de transporte, o por cualquier concepto como por ejemplo, hacer maniobras, eficientar tiempos, etc. Se exceptúan de lo anterior, aquellos casos en que el personal cuente con la autorización expresa del Director General o del Director Ejecutivo de Finanzas.
- ✓ Recibir el personal de la empresa, pagos en efectivo o en especie, beneficios o cosas de valor por parte de proveedores para la realización de gestiones internas en la empresa, acelerar pagos y/o procesos, o bien, obtener beneficios por parte de ésta.
- Directivos, colaboradores e integrantes de nuestros grupos de interés, deberán informar de manera inmediata al Comité de Ética, si tienen información o motivos para creer que algún integrante de OPERBUS o cualquier persona actuando en su nombre ha incurrido en violación de las leyes anticorrupción.
- Para la aceptación de cortesías de negocio integradas por obsequios, artículos promocionales, comidas, servicios, entretenimiento, favores y cualquier otra cosa de valor que se otorguen o reciban de clientes, proveedores y servidores públicos o representantes gubernamentales, se deberán observar los lineamientos que para el efecto sean establecidos por la empresa.

Con disposiciones como las indicadas, OPERBUS reitera su compromiso con la ética de negocios como medio eficaz para cumplir sus objetivos organizacionales.

XV.- Practicando la ética

En línea con sus valores, OPERBUS promueve la aplicación de la ética frente a situaciones que pudiesen afectar la integridad y/o la salud de sus accionistas, directivos y colaboradores, razón por la que ha definido lineamientos para promover un ambiente organizacional que contribuya al bienestar personal y familiar, lo cual se materializa a través de lo siguiente:

XV.1 Rechazo al consumo de alcohol y drogas

En OPERBUS nos encontramos comprometidos en promover, establecer y mantener un ambiente de trabajo exento de alcohol y drogas que aliente la

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

productividad y fortalezca los procesos de fabricación y servicio óptimo a nuestros clientes, toda vez que dichas sustancias deterioran nuestra capacidad para cumplir adecuadamente con nuestras responsabilidades y obligaciones profesionales, ponen en peligro la salud de sus integrantes, perjudican la reputación del negocio y constituyen un riesgo legal; por lo que:

- Está estrictamente prohibido el uso, consumo, posesión, venta o distribución de sustancias tóxicas, psicotrópicas, estupefacientes o similares.
- Se encuentra prohibido el uso, consumo, posesión, venta o distribución de bebidas alcohólicas dentro de las áreas de trabajo.
- Está prohibido que el personal asista a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica y sea notificado al servicio médico.

XV.2 Rechazo a la violencia

OPERBUS como empresa que practica la ética, apoya la Declaración de los Derechos Humanos, cuyas premisas consideran que la libertad, la justicia y la paz tienen como fundamento el reconocimiento de la dignidad humana y los derechos iguales e inalienables de todas las personas; por tal razón, trabajamos para consolidar un ambiente laboral sano dentro de la empresa, que procure una cultura organizacional de respeto a la dignidad y la no discriminación de accionistas, directivos, colaboradores y/o grupos de interés.

Por lo anterior y en virtud de la importancia de que las relaciones personales e institucionales se desarrollen bajo un clima de respeto y seguridad, tanto física como emocional, OPERBUS declara su rechazo absoluto a la violencia laboral.

Cualquier acto violento o amenaza de violencia por parte de accionistas, directivos, colaboradores y grupos de interés contra otra persona, su familia o propiedad, es inaceptable en OPERBUS y quebranta su capacidad de brindar un lugar seguro para el trabajo productivo.

En virtud de las declaraciones anteriores, en OPERBUS:

- Está prohibida la violencia física y/o verbal, incluyendo amenazas y peleas.
- Sus directivos y colaboradores evitamos comportamientos agresivos o abusivos, que pongan en riesgo la integridad de las personas.
- Promovemos que las personas que tienen posiciones de mando se abstengan de aprovechar las relaciones de jerarquía laboral para obtener sumisión y/o beneficios personales.
- Tenemos tolerancia cero hacia el trabajo infantil, por lo que se encuentra estrictamente prohibida la contratación directa o indirecta de menores de edad, en estricto apego a la legislación laboral aplicable y a nuestra normativa interna.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

- Cualquier acto de violencia se investiga adecuadamente y en su caso, se aplican las medidas disciplinarias necesarias que pueden llegar a la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para la empresa.

XV.3 Rechazo al trabajo forzoso

Considerando que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve los derechos laborales y que en 1930 emitió el Convenio número 29 relativo al trabajo forzoso, así como su vocación irrestricta al respeto de la dignidad de las personas; OPERBUS rechaza en forma total toda clase de trabajo forzado u obligatorio y declara su compromiso de contribuir a erradicarlo.

De conformidad con el convenio número 29 de la OIT, el trabajo forzoso u obligatorio se define como "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente"; también es considerado trabajo forzado "aquel que se realiza sin la debida retribución para la persona que lo presta".

En pleno respeto de la la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que en su Artículo 22 establece las sanciones para quien tenga o mantenga a una persona en trabajo forzado, OPERBUS prohíbe en forma estricta al personal incurrir en trabajo forzado o involuntario, incluyendo trabajo con prisioneros, trata de personas o personas obligadas o condicionadas; asimismo, establece la prohibición de utilizar materiales provenientes de trabajo forzoso o involuntario y/o a realizar operaciones y/o transacciones con proveedores, clientes y con cualquier tercero que viole esta disposición.

Como organización comprometida con la sociedad y con las personas, OPERBUS ofrece y promueve trabajos productivos en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad, y reconoce que las normas internacionales del trabajo constituyen un componente esencial del marco internacional para garantizar que el crecimiento de la economía global sea de beneficio para todos.

XVI.- Sistemas de registro e información financiera

Para OPERBUS es de interés organizacional mantener y fortalecer la credibilidad y la confianza de sus grupos de interés y de todos los terceros en general, incluyendo autoridades, entidades de auditoría y certificadoras, instituciones bancarias y financieras, etc. por lo que asume la responsabilidad de mantener registros adecuados y de emitir en forma oportuna información fidedigna y completa de todos sus procesos de negocio.

Por lo anterior, accionistas, directivos y colaboradores tienen la responsabilidad de garantizar en los ámbitos de sus respectivas competencias que los procesos de registro sean correctos e incluyan mecanismos de control apropiados que permitan

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

la generación de información veraz, útil, relevante, confiable y oportuna; por lo que constituye una violación al presente Código distorsionar, manipular o falsear información, registros u operaciones, independientemente de la intención que lo motive.

Es importante destacar que toda la información generada por los registros financieros, contables e informáticos es de carácter confidencial y propiedad de OPERBUS, por lo que sólo pueden tener acceso a la misma los usuarios debidamente autorizados.

Las áreas financieras de OPERBUS se apegarán a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) que conforman el conjunto de estándares internacionales de contabilidad y que establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a Operbus y que se reflejan en los estados financieros.

Los accionistas, directivos, colaboradores y miembros de grupos de interés deberán abstenerse de realizar acciones para influir, ejercer, coaccionar, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo o servidor público que se encuentre desempeñando revisiones o investigaciones dentro de OPERBUS, así como falsear, información, registros, reportes, etc. de Operbus.

XVII.- Actividades religiosas y políticas

OPERBUS reconoce y respeta el derecho que tienen sus accionistas, directivos y colaboradores de realizar actividades externas a la empresa, como es el caso de las actividades religiosas y políticas que libremente decidan llevar a cabo, siempre y cuando:

- Sean desempeñadas en carácter personal y estrictamente en las capacidades individuales y privadas de cada persona y por ninguna razón en nombre o con recursos de OPERBUS.
- No interfieran en forma directa o indirecta en el desempeño de sus responsabilidades laborales, ni sean realizadas dentro de los horarios laborales, ni dentro de los centros de trabajo de OPERBUS.

En OPERBUS se encuentra prohibido el uso de recursos, bienes o cualquier activo de la empresa para realizar contribuciones u otorgar beneficios o cosas de valor a partidos políticos, miembros de éstos y/o candidatos políticos.

Es responsabilidad de accionistas, directivos y colaboradores abstenerse de involucrar y/o relacionar en sus actividades de carácter personal a OPERBUS, ni usar su nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo, o bien, manifestaciones de cualquier tipo que puedan asociarse con la empresa en actividades religiosas y/o

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

políticas.

XVIII.- Propiedad intelectual y derechos de autor

Es una prioridad para OPERBUS llevar a cabo todos sus procesos de negocio en pleno respeto de las leyes que regulan la Propiedad Intelectual, los tratados internacionales suscritos por México y las mejores prácticas existentes en la materia, por lo cual, accionistas, directivos y colaboradores, deben dar cumplimiento a las responsabilidades que de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- Respetar los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos que suscriba OPERBUS.
- Abstenerse de establecer relaciones comerciales con proveedores o contratistas que no puedan demostrar en forma fehaciente que se encuentran debidamente autorizados para el uso y/o comercialización de productos o servicios sujetos al pago de regalías o derechos de propiedad intelectual a terceros, así como la autenticidad y licitud de estos.
- No reproducir de manera parcial o total, sin autorización previa por escrito del titular de los derechos de la información que se resguarda en la empresa.
- Promover el uso correcto y adecuado de toda la información concerniente a las marcas, patentes y demás derechos de autor propiedad de nuestros clientes, exclusivamente en ámbitos y con fines laborales.
- Adquirir y utilizar exclusivamente copias autorizadas de material protegido por derechos de autor, así como artículos genuinos protegidos por marcas registradas.
- Hacer uso de la información, patentes, marcas registradas, derechos reservados y software, de una forma responsable.
- Manejar los derechos de autor y marcas registradas propias de manera adecuada.

XIX.- Responsabilidad social empresarial

En OPERBUS reconocemos los intereses de los grupos con los que se relaciona y promovemos su bienestar a través de los siguientes ejes:

- a) Fabricamos productos especializados con estándares de clase mundial en beneficio de nuestros clientes.
- b) Contribuimos al desarrollo económico y bienestar de nuestra región geográfica a través del ofrecimiento de posiciones laborales con paquetes de compensación y de beneficios justos y competitivos.
- c) Nuestras operaciones y procesos de negocio son sustentables en los ámbitos económico, social y ambiental.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

- d) Cumplimos en forma estricta con el pago correcto y oportuno de los impuestos, contribuciones, etc. que se derivan de nuestras actividades empresariales.
- e) Nuestra visión de negocios se concreta en planes y programas empresariales que consideran entre sus premisas básicas los valores éticos y el respeto por la dignidad de las personas, las leyes, la sociedad a la que servimos y el medio ambiente.

En función de lo anterior, en OPERBUS entendemos y asumimos la responsabilidad social empresarial, como un conjunto de prácticas integradas a nuestros procesos empresariales que están orientados también al respeto de los valores, principios éticos, las personas, la sociedad y el medio ambiente.

Directivos y colaboradores estamos comprometidos con la responsabilidad social empresarial y cumplimos en forma estricta los lineamientos establecidos por la empresa.

XX.- Seguridad y protección física

En OPERBUS hemos fijado como prioridad el resguardo de la integridad física de los accionistas, directivos y colaboradores y en general de todas las personas que con motivo de la operación normal de la empresa, se encuentren físicamente en sus instalaciones; así como minimizar los riesgos de daño o sustracción ilegal o malintencionada de sus activos materiales e inmateriales.

En respuesta a esta prioridad, la empresa ha definido lineamientos que todos debemos cumplir y seguir para lograr el objetivo de mantener un ambiente de trabajo agradable, de cuidado a la salud y de seguridad en las operaciones, y del que se desprenden las siguientes responsabilidades para directivos y colaboradores.

- Reportar al área de seguridad conforme a los protocolos definidos, toda situación que pudiera poner en riesgo la seguridad de directivos, colaboradores, terceros, o la propia y las instalaciones de la empresa.
- Participar en forma activa en la conformación de brigadas y cursos de protección civil, así como en la realización de simulacros de incendio, evacuación, etc.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones de la empresa, incluyendo áreas de trabajo, operativas, almacenes, de servicios, áreas comunes o generales, etc.
- Cumplir de manera obligatoria con el uso del Equipo de Protección Personal correspondiente (EPP), al ingresar a las áreas operativas de la empresa con el objetivo de salvaguardar la integridad física de los directivos y colaboradores, así como de contratistas, visitantes, proveedores, clientes y

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

en general de terceros, dentro de las áreas operativas de OPERBUS.

- Mantener los espacios de trabajo limpios y seguros, evitando condiciones inseguras.

Promovemos en forma paralela una cultura de prevención que incluye como medida de seguridad no permitir el acceso a las instalaciones corporativas a personas ajenas y que tengan la intención de vender o comercializar productos, servicios y/o procesos operativos, así como a aquellas que no tengan razones justificadas para el acceso; asimismo, se encuentra prohibido al personal el ejercicio de actividades comerciales en las instalaciones y áreas de trabajo.

Protección de bienes

Como parte de nuestros lineamientos de actuación, directivos y colaboradores tenemos las siguientes responsabilidades en materia de protección de bienes.

- Hacer buen uso de las instalaciones, recursos, información, maquinaria, estructura tecnológica, propiedad intelectual y software, entre otros, y exclusivamente para el cumplimiento de los fines empresariales de Operbus y de las funciones relativas a la posición laboral que tenemos asignada, siempre en apego de la normativa interna aplicable.
- Utilizar, custodiar, resguardar y conservar en óptimas condiciones todos a los activos propiedad o bajo resguardo de Operbus y/o aquellos que pone a nuestra disposición para el desempeño de nuestras actividades laborales.
- Queda prohibido ocasionar intencionalmente perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en las instalaciones, obras, equipos, instrumentos, maquinaria y demás objetos relacionados con el trabajo. Este tipo de acciones de presentarse, ameritan la aplicación de medidas disciplinarias que pueden llegar a la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para la empresa.

XXI.- Sistema de quejas y denuncias

Para OPERBUS es de especial importancia atender debidamente las inquietudes, quejas y denuncias que derivado de la relación laboral presenten sus directivos y colaboradores, así como aquellas provenientes de clientes, proveedores, y en general, de cualquier tercero que mantenga relación con, y/o forme parte de sus grupos de interés, para lo cual contamos con un sistema de quejas y denuncias, que nos permite garantizar la adecuada recepción, atención y tratamiento de las quejas y denuncias que se reciban.

Para garantizar confidencialidad, objetividad e imparcialidad en todos los casos que sean tratados, el sistema de quejas y denuncias está encabezado por el Comité de

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Ética.

Con el objeto de que la atención a las quejas y denuncias se realice de manera homogénea, consistente e imparcial, en OPERBUS promovemos que se le otorguen a quien presente una queja o denuncia los siguientes derechos:

- a) Garantía de libertad de expresión para que exponga los hechos motivo de queja o denuncia sin limitaciones y con el detalle necesario de tal manera que pueda aportar la información suficiente que fundamente la queja o denuncia y permita practicar la investigación correspondiente.
- b) Garantía de confidencialidad y de ser necesario de protección de su identidad con el objeto de evitar posible trato discriminatorio, represalias o intimidación con motivo de su queja o denuncia.
- c) Garantía de continuidad laboral que evite que su permanencia en la empresa se vea afectada directa o indirectamente por el hecho de haber presentado una queja o denuncia.

Directivos, colaboradores e integrantes de los grupos de interés podrán presentar una queja o denuncia identificándose, o bien, de manera anónima a través de los medios, que se indican en la punto XXIII del presente Código, denominado “Cerca de ti”.

XXII.- Sistema de consecuencias

Conforme a las mejores prácticas de negocio, OPERBUS promueve a través de diversos mecanismos que los directivos y colaboradores cumplan con la normativa interna, la legislación aplicable y que tengan un comportamiento ético, como un medio para el cumplimiento de sus objetivos empresariales.

Por lo anterior, ha previsto que cuando algún directivo o colaborador incurra en una conducta que se contraponga a los preceptos y lineamientos contenidos en el presente Código, así como a la normativa interna y/o la legislación aplicable, y que esta sea debidamente probada a través del Comité de Ética, del área de Auditoría Interna o de cualquier otro mecanismo de la empresa, sea objeto de una consecuencia que puede ir de una amonestación verbal a la rescisión de contrato o despido justificado de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, independientemente de las sanciones civiles, administrativas o penales que en su caso se determinen; en tanto no se concluyan las investigaciones, el Directivo o Colaborador, deberá gozar del principio de “presunción de inocencia”.

El área con facultades para la aplicación de las medidas disciplinarias que sean determinadas para los directivos y colaboradores es la Gerencia de Recursos Humanos.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

Algunos ejemplos de actos que constituyen una violación al presente Código por parte de directivos y colaboradores, de manera enunciativa más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Difundir información confidencial sin la autorización de persona o área facultada.
- b) Crear rumores con información falsa o inexacta para generar desconcierto, afectar el clima laboral de la empresa y/o cualquier otra finalidad no lícita que afecte directa o indirectamente a OPERBUS.
- c) Incurrir en situaciones de conflicto de interés y omitirlas en la carta de declaración de conflicto de intereses vigente en OPERBUS.
- d) Cometer actos inmorales que afecten el orden y la disciplina que debe imperar en el trabajo.
- e) Incumplir disposiciones legales que generen sanciones a cargo de OPERBUS por parte de las autoridades.
- f) Falsear declaraciones o información proporcionada a auditores internos o externos, a las autoridades o a encargados de efectuar investigaciones.
- g) Falsear información contenida en documentos o reportes internos y/o externos a accionistas, directivos, colaboradores, así como a terceros con los que OPERBUS tenga alguna relación con motivo del desarrollo de sus procesos de negocio.
- h) No acatar la normativa interna de la empresa.
- i) Cometer cualquier tipo de acoso en contra de accionistas, directivos, colaboradores, clientes, proveedores, autoridades, etc. dentro o fuera de las instalaciones de OPERBUS, incluyendo el acoso de carácter sexual, o bien que tenga una connotación de esta naturaleza, que busca promover u obtener relaciones o favores sexuales.
- j) Presentarse al centro de trabajo bajo intoxicación de cualquier sustancia sin contar con la prescripción médica correspondiente y sin haber notificado a OPERBUS en forma previa al inicio de sus labores.
- k) Consumir, distribuir o vender dentro de las instalaciones de la empresa, bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas.
- l) Discriminar, intimidar u hostigar a cualquier persona por su raza, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad diferente.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

- m) Portar armas de cualquier clase dentro del perímetro de las oficinas, talleres, áreas de trabajo, etc. de OPERBUS, excepto las que posea el cuerpo de vigilancia o personal que salvaguarde la seguridad de la compañía.
- n) Hacer uso indebido de los recursos o bienes de la empresa.
- o) Realizar actos de cualquier naturaleza que se tipifiquen como abuso de poder
- p) Incumplir normas de seguridad poniendo en riesgo la integridad física de personas o bienes de la empresa.
- q) Acusar falsamente, denunciar sin fundamento, de mala fe o con dolo a una persona inocente.
- r) Desacreditar o desprestigiar a un accionista, directivo o colaborador, de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama.
- s) Comprometer legalmente a OPERBUS sin tener la autorización institucional para hacerlo.

XXIII.- Cerca de ti (puntos de contacto)

En el caso de un incumplimiento del presente Código, de la normativa interna o la legislación externa, es necesario que conforme a lo indicado en el punto XXI (Sistema de quejas y denuncias), se realice el reporte o la denuncia correspondiente con el fin de evitar y/o corregir los posibles daños tanto para las personas involucradas como para OPERBUS.

Los puntos de contacto que se encuentran a disposición de los interesados se indican a continuación:

- a) Vía telefónica al número 55 5395 4004 ext. 1213 Oficinas de OPERBUS en la Ciudad de México.
- b) Vía correo electrónico a la cuenta denuncias@sideservicios.com
- c) Entrevista con el Director General
- d) Entrevista con el Comité de Ética

Es de suma importancia tener en cuenta que, para realizar una queja o denuncia, se requiere la siguiente información específica:

- ¿Qué ocurrió?
- ¿Cuándo ocurrió el hecho a reportar?

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

¿Dónde ocurrió?

¿Quién o quiénes son las personas implicadas en el caso?

¿Cómo ocurrieron los hechos?

Si existen pruebas o indicios de lo que se va a reportar, es importante que se envíen para que el Comité de Ética cuente con mayores elementos para realizar el seguimiento correspondiente.

XXIV.- Responsabilidades respecto al Código de Ética y Conducta

Es responsabilidad de todos los que integramos OPERBUS fomentar y mantener un ambiente de trabajo que estimule el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta. En forma específica es responsabilidad de las instancias que se indican a continuación, realizar las acciones que se especifican en cada caso.

Del Comité de Ética

- Investigar y procesar las diferentes sugerencias, quejas y denuncias recibidas.
- Resolver los casos comprobados de violación y, en su caso, determinar y proponer las sanciones correspondientes.
- Supervisar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

De los directivos de Operbus

- Asegurar que los colaboradores adscritos a sus áreas de responsabilidad conozcan, cumplan y refrenden anualmente su compromiso de cumplir con el Código de Ética y Conducta y le den la debida importancia a su contenido.
- Reportar violaciones o infracciones al Código de Ética y Conducta de las cuales tengan conocimiento.
- Fomentar un ambiente de confianza entre los colaboradores para hablar con su Supervisor directo y demás personal apropiado, sobre el mejor curso de acción ante posibles violaciones o infracciones.
- Firmar anualmente su carta de compromiso al cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

De la Dirección General (Directamente o a través de la Gerencia de Recursos Humanos)

- Difundir el Código de Ética y Conducta entre los directivos y colaboradores, incluyendo a los de nuevo ingreso, mediante la entrega o envío de una copia impresa o electrónica del mismo y recabando firma de aceptación.
- Incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Ética y Conducta.
- Difundir las adecuaciones y/o actualizaciones que se le hagan al Código de Ética y Conducta a todo el personal.
- Informar al Comité de Ética cualquier desviación al Código de Ética y Conducta o denuncias recibidas.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

- Recabar las cartas de compromiso al cumplimiento del Código de Ética y Conducta de directivos y colaboradores para custodia y resguardo.
- Firmar anualmente su carta de compromiso al cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

De Auditoría Interna

- Apoyar al Comité de Ética en la vigilancia del apego al Código de Ética y Conducta y reportar cualquier violación detectada u observada; así como, las medidas adoptadas al respecto.
- Proporcionar apoyo al Comité de Ética en el análisis e investigación de las denuncias recibidas por dicho Comité.

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

XXV.- Carta de adhesión al Código de Ética y conducta

Por este medio hago constar que he leído con atención el Código de Ética y Conducta de Operbus, S.A. de C.V. y al firmar la presente carta de adhesión acepto cumplir en forma estricta con los principios, lineamientos, estándares de conducta y lineamientos que ahí se establecen.

Entiendo también que su cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las personas que bajo cualquier carácter laboramos o prestamos servicios en Operbus, S.A. de C.V. y que al hacerlo todos contribuimos a crear un ambiente de trabajo propicio, en el cual podamos crecer como personas y profesionales.

Entiendo que mi consentimiento, relativo a la ejecución y cumplimiento del Código de Ética y Conducta no constituye ni debe interpretarse como un contrato de trabajo ni una garantía de continuidad de empleo.

Al firmar la presente carta, declaro a Operbus, S.A. de C.V. que en el caso de que se identifique y compruebe que he violado el Código de Ética y Conducta, estoy de acuerdo en que me sean aplicadas las medidas disciplinarias que Operbus, S.A. de C.V. determine y que pueden llegar incluso, a la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para la empresa, independientemente de las acciones legales que en su caso se lleguen a determinar.

Toluca, Estado de México, a ___ de _____ de 202__.

Nombre completo: _____

Puesto: _____

Departamento: _____

Firma: _____

	Código de Ética y Conducta		
	Clave: DNM-DGR-01	Versión:	Vigencia:
	Total de páginas: 40	03	Mayo 2025

XXVI.- Término de responsabilidad y conocimiento del Código de Ética y Conducta OPERBUS S.A. de C.V.

Ciudad , País , de de 20. Referencia Razón social del contratado

Identificación del contratado

Fecha de la firma del contrato: / / .

Que, a partir de la fecha de referencia, todos los proveedores, colaboradores comerciales y personas jurídicas con los cuales OPERBUS se relacione, deberán observar obligatoriamente el Código de Ética y Conducta de OPERBUS.

El referido Código servirá de parámetro para la relación entre las partes, mientras perdure la relación contractual existente entre OPERBUS y el respectivo contratado.

El proveedor en este acto declara, para todos los fines, que recibió una copia integral del Código de Conducta del proveedor de OPERBUS, que tomó conocimiento de sus disposiciones y que se compromete a cumplirlas integralmente.

El proveedor declara, que en la hipótesis de ocurriesen situaciones en las que no haya en el presente Código previsión expresa con relación a la conducta exigida o esperada, informará inmediatamente al Líder del área de Sustentabilidad de OPERBUS o a la línea de denuncia para los debidos procedimientos y orientaciones correspondientes. Agradecemos la atención y estamos a disposición para cualquier duda.